

**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“Reglamento Hasta 15% Cash back Supermercados y Gasolineras Abril”**

I- NOMBRE DE LA PROMOCIÓN: “Hasta 15% de Cash back en supermercados y gasolineras-abril”

II- PATROCINADOR DE LA PROMOCIÓN:

Será SCOTIABANK DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- cuarenta y seis mil quinientos treinta y seis; en adelante llamado sólo EL BANCO o Scotiabank.

III- GENERALIDADES Y RESTRICCIONES:

1. Por “**El Reglamento**” entiéndase este documento, por “**la promoción**” la actividad promocional que aquí se regula, y por “**titular**” persona que ante el banco es firmante, responsable y dueño de la tarjeta de crédito de Scotiabank.
2. Para poder acceder al beneficio descrito en este reglamento, los clientes deben cumplir con lo establecido en la ley 8204, su reglamento y normativa relacionada.
3. En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase “**APLICAN RESTRICCIONES**”, en señal de que la participación de los interesados, está sujeta a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
4. El titular debe cumplir con las condiciones indicadas en el presente reglamento para poder participar.
5. Para esta promoción sólo participan los clientes que tengan **tarjetas de crédito personales emitidas por Scotiabank de Costa Rica S.A que reciban una invitación de parte del Banco por medio de correo electrónico para participar en la presente promoción. La presente promoción no es transferible a otros clientes.**
6. No participan las tarjetas de débito personales y empresariales ni tarjetas de crédito empresariales emitidas por **Scotiabank de Costa Rica S.A.**
7. El patrocinador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en las tarjetas que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora. Igualmente, el patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción.
8. No participan en esta promoción personas jurídicas (empresas), ni sus empleados, personas autorizadas o beneficiarios cuando utilicen las tarjetas de débito empresariales o corporativas.



REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“Reglamento Hasta 15% Cash back Supermercados y Gasolineras Abril”

9. Solamente podrán participar en esta promoción personas **físicas** mayores de 18 años que tengan documento de identificación válido y al día, reconocido por las leyes de la República de Costa Rica y que hayan recibido una invitación por correo electrónico o por SMS para participar en esta promoción.

10. Los participantes de la presente promoción tienen por entendido que este reglamento se basa en el Ordenamiento Jurídico Costarricense; sin embargo, el Patrocinador se reserva el derecho de modificar el presente reglamento en cualquier momento y resolver y definir, a su entera discreción, cualquier situación que se presente durante su vigencia y que no se contemple en el mismo.

11. El presente reglamento no obliga al Patrocinador con determinada persona o colectividad sino sólo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.

12. Scotiabank es un medio de pago, cuya responsabilidad se limita a conceder la facilidad crediticia descrita en este Reglamento, por lo que no es ni asume ningún tipo de responsabilidad por la calidad de los productos y servicios adquiridos.

13. La devolución se realizará hasta al 30 de Julio del 2025.

15. No hay un monto mínimo de compra requerido.

16. Scotiabank no se hace responsable si el cliente no cuenta con disponible suficiente en su tarjeta de crédito para realizar las compras, si la tecnología del método de pago utilizada por el comercio no proporciona suficientes detalles de la transacción realizada para calificar a las devoluciones de dinero correspondientes o si el comercio no tiene asignado el código de categoría de comercio de forma correcta.

17. No aplica en conjunto con otras promociones de SCOTIABANK.

18. No aplican como transacciones de compras lo siguiente: retiros en efectivo, pagos de seguros o cargos recurrentes, los cuales son cargos automáticos realizados a la tarjeta de crédito de forma periódica por el cobro de un producto o servicio.

IV- MECÁNICA:

A los tarjetahabientes que durante el periodo de vigencia de la presente promoción, realicen compras en gasolineras registradas en el Banco con las categorías de comercio 5541 y 5542 y/o



REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“Reglamento Hasta 15% Cash back Supermercados y Gasolineras Abril”

en supermercados registrados con la categoría de comercio 5411, se les devolverá por una única vez hasta 15% de Cash Back, calculado sobre el monto total de las compras en dichos comercios. El monto máximo de devolución por cliente es de ₡15.000 colones.

Promoción válida únicamente para clientes de tarjetas de crédito personales emitidas por Scotiabank en Costa Rica que hayan recibido una invitación de parte del Banco para participar en esta promoción.

Se excluyen las tarjetas empresariales.

Si el cliente posee más de una tarjeta, el Banco se reserva el derecho de aplicar la devolución en la tarjeta que considere conveniente.

Si el cliente realizó compras en dólares y colones, el monto de la devolución será aplicado en la moneda colones.

V- VIGENCIA Y FORMA DE PARTICIPACIÓN:

Esta promoción es por tiempo limitado. **Aplica únicamente del 24 de Abril del 2025 al 24 de Mayo del 2025** y sin perjuicio de la facultad de El Banco de darla por terminada anticipadamente. El Banco se reserva el derecho de modificar o cambiar los términos de este reglamento, de tal manera que podrá introducir todos aquellos cambios necesarios para la buena marcha de esta promoción. Asimismo, podrá suspender la promoción en cualquier momento y sin previo aviso, sin incurrir en responsabilidad alguna, sin asumir ninguna responsabilidad, en caso de que se detecte alguna anomalía o se presente cualquier situación que esté fuera del control de Scotiabank. Esta circunstancia se comunicará públicamente por el medio que el Banco considere pertinente, y con la indicación de la fecha a partir de la cual la promoción cesará.

VI- REQUISITOS:

1. Para participar en esta promoción los tarjetahabientes deberán estar AL DIA en todas sus operaciones con Scotiabank y las empresas que forman parte de Scotiabank, Grupo BNS Costa Rica S.A., The Bank Of Nova Scotia, y cualquier otra empresa relacionada. Si una persona ostenta el cargo de MOROSO en cualquier tipo de operación que mantenga con el Banco y las empresas relacionadas citadas, no podrá participar en la presente promoción, pues el Banco verificará sus datos y el estado de sus operaciones. Los participantes no podrán haber sido codificados como clientes con antecedentes negativos, es decir, que aparezcan registrados en los sistemas vigentes del Banco o sus subsidiarias con algún código que lo identifique como deudor moroso, o como no apto para ser sujeto de servicios de los que presta la institución; o que le hubiere provocado una lesión patrimonial al banco, de acuerdo con la normativa de la SUGEF y de las políticas del Banco.



**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
"Reglamento Hasta 15% Cash back Supermercados y Gasolineras Abril"**

2. La presente es una promoción **EXCLUSIVA** para consumidores finales, en la cual se requiere la utilización de las tarjetas indicadas en este reglamento como productos que participan en esta promoción, siempre y cuando el negocio en donde se realice la compra, acepte la tarjeta como medio de pago.

VII- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse de esta Promoción, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, de este REGLAMENTO y cualquier otro documento anexo serán interpretados, ejecutados y regulados de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica.

VIII- DIVULGACIÓN DE ESTE REGLAMENTO:

Este Reglamento será publicado en www.scotiabankcr.com.

Marcas de The Bank of Nova Scotia. Marcas utilizadas bajo la autorización y supervisión de The Bank of Nova Scotia. Scotiabank. Todos los Derechos Reservados. Dado en San José, abril del 2025.